



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Septiembre 2019



Firma del “Acuerdo entre el gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras para la Cooperación en el Examen de las Reclamaciones de Protección”, el convenio, en resumen, obliga a Honduras a recibir migrantes que sean referidos por Estados Unidos.

Foto cortesía de hondudiarario.com

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

A nueve meses de 2019 no se ha logrado implementar una estrategia eficiente frente al dengue. Este sigue cobrando vidas de niñas, niños y adultos.

El sistema de salud se encuentra colapsado mientras se invierte en militarizar el país, la moda es dar dinero a militares para que “reactiven” el agro, la niñez para este régimen... puede esperar.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 El analfabetismo aumenta en el país.



Si algo han demostrado a lo largo de la historia los gobiernos es su incapacidad o su indiferencia para erradicar el analfabetismo en el país, problemática que, en vez de disminuir, aumenta, afectando con ello no sólo a personas adultas, sino que también a niñas, niños y jóvenes (NNJ).

Esta problemática está presente en todo el territorio nacional, con mayor énfasis en las zonas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social; tanto urbanas como rurales.

El aumento del analfabetismo es de un 1% en el 2018 con relación al 2017, lo ha confirmado la última Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

La encuesta revela que la tasa de analfabetismo a nivel nacional es de 12.8%, es decir 799,215 personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir en todo el país.

El porcentaje de población joven comprendida entre los 15 a los 29 años que no saben leer y escribir es de un 13%, situación que se profundiza en tres departamentos del país; Lempira, Copán y Santa Bárbara, de acuerdo a lo encontrado en la encuesta estatal.

Otros departamentos con altos índices de analfabetismo son La Paz, El Paraíso, Cortés y Yoro, de acuerdo a lo revelado por el INE.

Otro de los factores que complica el problema es que las personas tienen un rezago educativo.

“Las personas que ya fueron alfabetizadas, se debe asegurar la posalfabetización y motivarlos a que continúen con la educación básica, así podríamos considerarnos un país libre de analfabetismo”. Subdirectora general de Educación para Jóvenes y Adultos, Apolinaria Arzú.³

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la tasa debe reducirse en un 5% para que a Honduras se le considere como un país libre de analfabetismo.

No obstante, para el Observatorio de la Educación Nacional y Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, las acciones realizadas para eliminar el analfabetismo no son las suficientes y por eso es que en el país persiste la problemática.

1.2 La deserción escolar, una problemática sin solución.

La deserción escolar sigue presente en el sistema educativo público nacional y en vez de disminuir aumenta, debido a la pobreza, violencia y migración.

Esta problemática se profundiza en algunos departamentos del país, tal es el caso de Choluteca, a 124 kilómetros al sur de la



capital, en donde las escuelas de primaria y algunos colegios de secundaria se están quedando sin alumnos y alumnas debido a la deserción escolar.

³ Diario La Prensa. 8/9/2019. Pág. 8

Los registros de las autoridades educativas indican que, durante los primeros seis meses del año, al menos 370 alumnos y alumnas han desertado de tres colegios educativos públicos del departamento.

Dentro de los institutos afectados por esta problemática se encuentra el Instituto José Cecilio del Valle (IJCVC), con 168 alumnos; el Instituto Técnico Vocacional del Sur (ITVS), 103 y el Instituto Tecnológico de Administración de Empresas del Sur (INTAE-Sur) con 99.

Para las autoridades de educación nunca en la historia se había dado un porcentaje tan alto de deserción escolar en el departamento, muchos menos en esos institutos públicos.

“Nunca habíamos tenido un porcentaje tan alto de desertores y lo más preocupante es que al menos 26 alumnos que estaban por graduarse se retiraron del centro educativo y solo dos volvieron a concluir su proceso formativo. Director del Instituto José Cecilio del Valle, Abel Carrasco.”⁴

De acuerdo al personal docente esta problemática no es privativa de los colegios públicos, aunque por el número de alumnos se nota más, pero la migración y la situación económica abarca a los colegios privados.

“Investigamos las razones por las que estos jóvenes ya no están viniendo a las clases y nos dimos cuenta de la triste situación que algunos de ellos están enfrentando por el tema económico y otros que ya han partido hasta el exterior por esta situación” (la migración).⁵

Debido a la difícil situación económica en la que viven un 70% de la población hondureña, la única estrategia de sobrevivencia que les queda a las personas es la migración, debido a que no existen oportunidades en el país.

“Hemos tenido padres de familia que vienen al centro educativo llorando porque sus hijos adolescentes han partido en las caravanas y vienen buscando documentos para que al llegar al país de destino puedan buscar la posibilidad de continuar con sus estudios”. Subdirectora del Instituto Técnico Vocacional, Maribel Rodríguez.⁶

⁴ Diario El Herald. 25/9/2019. Pág. 16

⁵ Ídem.

⁶ Ibidem.

El Observatorio Internacional y Nacional de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de acuerdo a un estudio prospectivo indicó que la deserción escolar va en aumento y que es muy probable que más de 80 mil alumnas y alumnos abandonen sus estudios este año.

1.3 Cierran centros educativos por falta del vital líquido.



A los centros educativos del país les falta maestros, material pedagógico, luz eléctrica y una buena infraestructura, pero ahora se suma la falta de agua potable, lo que ha obligado a directores de colegios y escuelas suspender las clases como medida preventiva para evitar enfermedades.

La falta de agua se ha acentuado en el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela); en los últimos meses el racionamiento del vital líquido se ha profundizado

afectando a los centros educativos.

Uno de los institutos más afectados por esta medida es el Instituto Técnico Honduras (ITH), que tiene una matrícula de 3,000 mil estudiantes, debido a que tuvo que suspender clases, por la falta de agua potable.

“Suspendí las clases porque ya no se aguanta la pestilencia de los baños, que llega hasta las aulas por la falta de agua para la limpieza. Es peligroso que se desarrolle una infección colectiva o una epidemia en los estudiantes”. Director del Instituto Técnico Honduras, Nelson Cáliz.⁷

Otro centro educativo de Comayagüela que atraviesa una situación similar al ITH es la Escuela Lempira, pues el agua sólo llega una o dos veces por semana, y el personal tiene que hacer un uso muy restringido de la misma.

⁷ Diario El Heraldillo. 6/9/2019. Pág. 28

“En este centro educativo los sanitarios están funcionando en un 40 por ciento. Tenemos coordinado lavar los baños cada hora y esperar a estén llenos, porque no tenemos suficiente agua para hacer una descarga en cada uso”. Sub director del centro educativo, Ariel Rivera.⁸

La mayoría de los centros educativos públicos en el Distrito Central carecen de agua potable y las autoridades de educación al parecer tienen otras prioridades que resolver debido a que la problemática tiende a empeorarse, según directores y maestros.

Además, la situación se complica en los colegios y escuelas, ya que las cisternas privadas que suministran agua en el Distrito Central, prefieren venderla a negocios privados o a personas particulares que hacerlo a los centros educativos, debido a los trámites burocráticos exigidos por el gobierno.

Demostrado está que para el gobierno central no es prioridad la educación de la niñez y la juventud, al contrario, se centra en fortalecer la capacidad de las fuerzas armadas, a quien recientemente le hizo una asignación de 4,000 mil millones de lempiras, supuestamente para que se dediquen a tareas agrícolas.

⁸ Ídem.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El Dengue continúa cobrando la vida de niños y niñas.



Al gobierno y a las autoridades sanitarias no les importan las muertes ocasionadas por el dengue, ya que los fallecimientos, principalmente de niñas, niños y jóvenes (NNJ) continúan en ascenso, a pesar de la emergencia declarada el pasado 3 de julio.

De acuerdo a las cifras que proporcionados por la Secretaría de Salud (SESAL) el número de muertes registradas en la semana epidemiológica número 37 ascienden a 142, personas y de ellas un 66% son niñas y niños menores de 15 años.

“Estas 142 muertes confirmadas son de un grupo de 234 expedientes sospechosos, siguen siendo los niños más afectados el 66 por ciento de las muertes corresponde a menores de 15”. Coordinador de vigilancia de arbovirosis de la SESAL, Gustavo Urbina.⁹

Para el funcionario de la SESAL, todas las regiones del país están bajo la epidemia, pero de acuerdo a la información obtenida durante la semana 37 Cortés, Yoro, Santa Bárbara y Olancho siguen siendo los más afectados.

De acuerdo a las cifras de la SESAL, la zona norte sigue siendo la más afectada por la epidemia. Del total de muertes en todo el país un 72% se registran en los departamentos de Cortes, Colón, Atlántida, Santa Bárbara y Yoro.

⁹ Diario La Tribuna. 24/9/2019. Pág. 53.

No obstante, el departamento más afectado es Cortés, siempre en el norte del país, hasta el cierre de este informe se han contabilizado 33 fallecimientos, de los cuales once casos son en el municipio de Choloma.

El recuento de casos acumulados, revela que hasta la semana 37 han sido afectados en todo el territorio nacional 78,227 personas, por las diferentes variantes del dengue.

La declaración de emergencia para controlar la epidemia por parte del gobierno, ha servido de muy poco, porque los hospitales se encuentran abarrotados y no tienen capacidad para atender a todos los enfermos, que demandan tratamiento para recuperar su salud.

2.2 La influenza amenaza en convertirse en una epidemia.

Las y los hondureños no salen de una epidemia para entrar en otra, la influenza amenaza con llegar a ser una más. De acuerdo a las cifras proporcionadas por la secretaría de Salud (SESAL) una persona ha muerto y 165 se encuentra infectadas por el virus de la influenza H1N1, afectando en su mayoría a Niñas, Niños y Jóvenes (NNJ).



De acuerdo a los registros de los diferentes centros de salud el virus que está predominando es el H3N2, seguido del H1H1.

“Ya tenemos una muerte, y 165 casos confirmados, preocupa el desinterés de la población, no ha demandado la vacuna y en todos los centros de salud está disponible. Y se deben de vacunar los grupos de riesgo”. Coordinador del programa nacional de Vigilancia de la SESAL, Homer Mejía.¹⁰

¹⁰ Diario La Tribuna. 4/9/2019. Pág. 51

Las autoridades de Salud reconocen que ha habido un aumento significativo en los casos de influenza H1N1.

“Se han procesado 853 muestras de influenza A, sobre todo la que está circulando en el país que es la H3N2 y la H1N1, de las cuales 165 dieron positivo sobre todo afectando principalmente a menores de 15 años”. Viceministro de Sesal, Roberto Cosenza.¹¹

De acuerdo a las autoridades, la presencia de la influenza en los departamentos es casi la misma en donde ha estado presente el dengue; Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Choluteca y Santa Bárbara.

Los grupos de riesgo con relación a la influenza son los adultos mayores, niños de seis a 23 meses, mujeres embarazadas, y las personas que padecen enfermedades crónicas.

Actualmente las autoridades no han logrado que las personas acudan a los establecimientos de salud a ponerse la vacuna, aunque esta es gratuita, pero no han realizado campañas comunicacionales de sensibilización y concientización de lo grave que es la enfermedad, principalmente para los niños.

2.3 El Hospital escuela universitario sin salas de parto.

La crisis hospitalaria de país queda al descubierto en los principales hospitales públicos, en donde los pacientes tienen que dormir en el suelo, debido a que no hay salas o las que hay son insuficientes para albergarlos.

Además, se encuentran que la mayoría de medicinas tienen que comprarlas, debido a las farmacias estatales se encuentran sin los medicamentos necesarios para atender la mayoría de enfermedades.

Un ejemplo de lo anterior es el Hospital General del Sur (HGS), las mujeres después parto se ven en la necesidad de dormir en los pasillos, en el suelo o en las bancas, en espera que sus hijos recién nacidos les sean entregados, debido a que no existe una sala que les permita cercanía con sus recién nacidos.

“A veces duermo en la banca y cuando ya no aguanto me acuesto en el suelo a la espera de que me llamen para darle pecho a mi hijo o cualquiera cosa que pueda presentar”. Madre de un recién nacido.

¹¹ Ídem.

En este caso la situación se complica por la falta de espacio en el hospital, que obliga a las puérperas a tener que dormir en el suelo. Las madres temen que las condiciones antihigiénicas de dormir en el suelo repercutan ya sea en sus hijos o en ellas.

En defensa una funcionaria del hospital manifestó, que hay un albergue para familiares y así se evitarían dormir en el suelo, no obstante, las madres dicen que queda muy lejos.

La situación de precariedad de los hospitales y escuelas públicas es similar, ya que cada año el gobierno central desvía recursos del presupuesto de estas dos Secretarías para fortalecer a las de Defensa y Seguridad.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

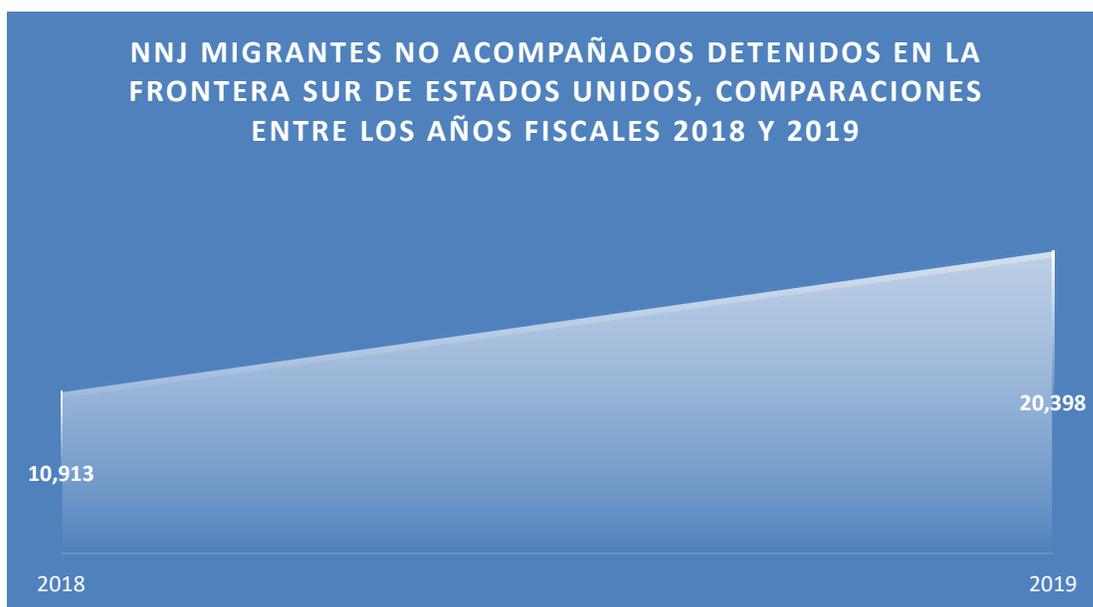
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

2019 rompió récords en las detenciones de compatriotas en la frontera sur de Estados Unidos, así lo dan a conocer las estadísticas del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP).

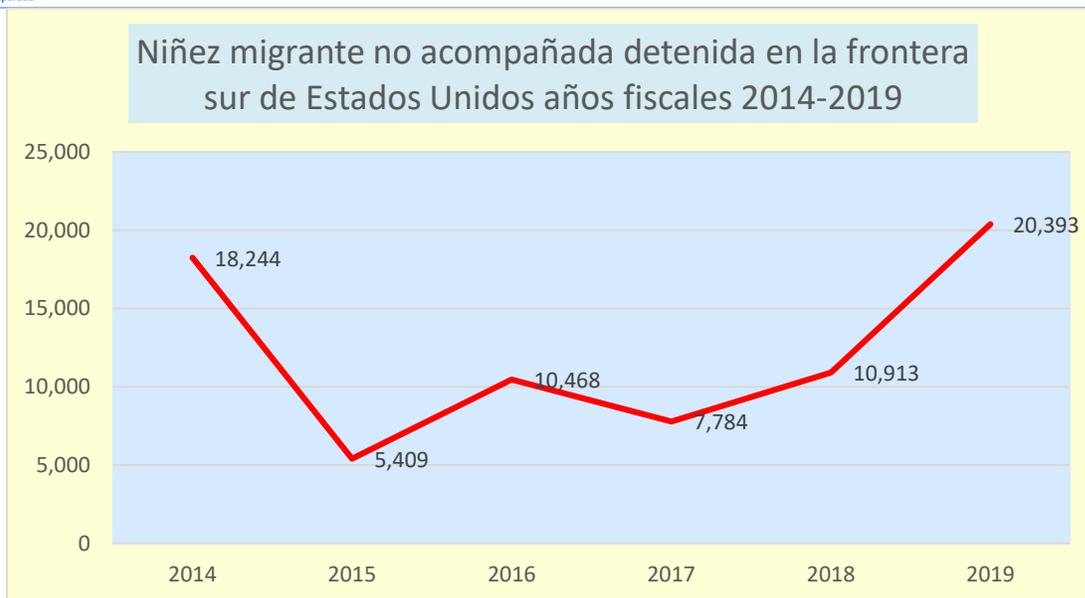
El anuncio del gobierno estadounidense en diciembre de 2018 de cerrar las fronteras y continuar con la extensión del muro con México fue uno de los grandes detonantes para que la migración de hondureños aumentara exponencialmente.

Al comparar las detenciones de niñas, niños y jóvenes (NNJ) entre el 2018 y el 2019 las cifras se incrementaron en un 86.91%, es decir 9,485 nuevos casos.



Fuente: Elaboración propia con datos de CBP

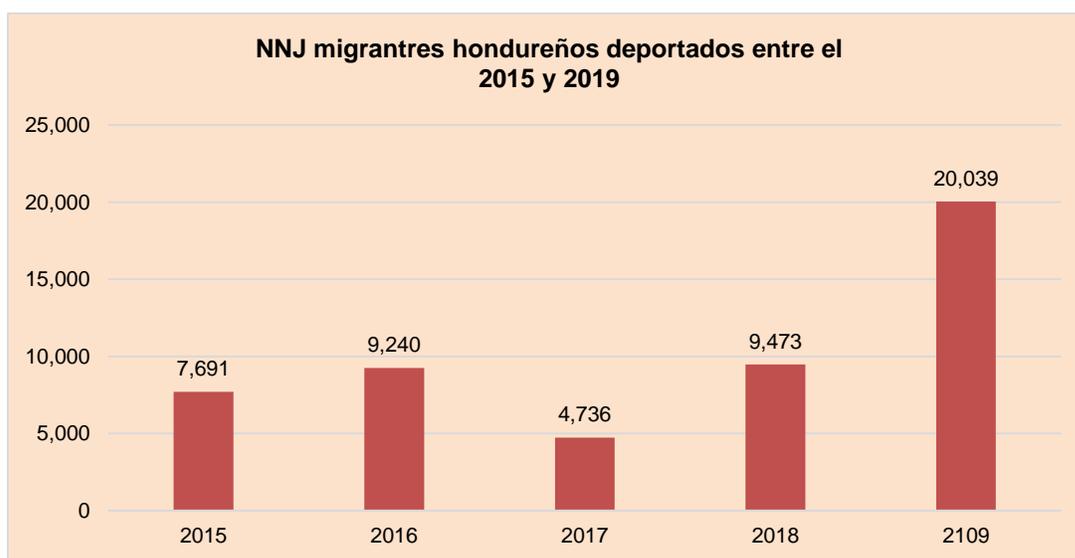
En el 2014 el gobierno estadounidense declaró una crisis de niñez migrante no acompañada al registrarse 18,244 NNJ hondureños detenidos en la frontera. No obstante, en el 2019 que la cifra se incrementó en un 11.8% con relación al 2014 el Gobierno de Estados Unidos no declaró una crisis humanitaria.



Fuente: Elaboración propia con datos de CBP

Con respecto a las unidades familiares, el incremento fue considerable. El año fiscal 2018 registró 39,439 detenciones y el año fiscal 2019 la cantidad de 188,416, lo que representa un aumento aproximado del 400%, o en números 148,977 nuevos casos.

Al consultar cifras oficiales en el país a través del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), este nos dice que entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019, fueron repatriados 20,039 NNJ principalmente desde México y los Estados Unidos, superando así las cifras de los últimos 5 años y haciendo un acumulado de 51, 179 NNJ en ese período.



Fuente: elaboración propia con datos de CONMIGHO

Los datos anteriormente expuestos nos señalan que la problemática de la migración de hondureños, lejos de solucionarse se agudiza cada vez más, sin que las autoridades correspondientes tomen nota del asunto.

3.2 El Gobierno de Honduras firma tratado migratorio con Estados Unidos.

En el marco de la 74 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), funcionarios de Honduras y Estados Unidos suscribieron un convenio de cooperación en materia migratoria.

Denominado “Acuerdo entre el gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Honduras para la Cooperación en el Examen

de las Reclamaciones de Protección”, el convenio, en resumen, obliga a Honduras a recibir migrantes que sean referidos por Estados Unidos.



El acuerdo establece que Honduras no podrá devolver ni remover a los migrantes de países como Cuba y Nicaragua hasta que sus casos de asilo sean resueltos por las autoridades federales estadounidenses.

Los demás migrantes que provengan de otras naciones, como haitianos y africanos, serán deportados a sus países de origen una vez hagan su ingreso Honduras.

Previo a la firma de este convenio hubo mucho hermetismo ya que el Gobierno de Honduras fue cuestionado bajo el argumento de que este tratado no era otra cosa más que el de “tercer país seguro” que recientemente firmaron los Gobiernos de Guatemala y El Salvador con Estados Unidos.

Sin hacer alusión al término de tercer país seguro, el documento detalla que ambos países se comprometieron a “aumentar las opciones de protección para las poblaciones vulnerables” y garantizar que no sean víctimas de traficantes.

La idea de "tercer país seguro" surge a raíz de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados que se firmó en Ginebra, Suiza, en 1951.

El concepto se resume en lo siguiente: cuando una persona abandona su país para solicitar asilo en otro, este segundo país puede negarse a recibirlo y remitirlo a un tercero que considere que puede darle las mismas atenciones.

La firma de este convenio se da en medio de señalamientos contra el presidente de Honduras como co-conspirador en un caso de tráfico de drogas por el que su hermano enfrenta juicio en un tribunal federal de Estados Unidos.

El presidente sostiene que no ha hecho nada ilegal y afirma que las acusaciones tienen una motivación política. Ante la Asamblea General de Naciones Unidas, Hernández atacó lo que calificó de "calumnias" de "criminales" y otros.

Organizaciones de la sociedad civil de Honduras advierten que el país no debe ser considerado lugar seguro para solicitantes de asilo, debido a los altos índices de violencia y pobreza de la que frecuentemente huye la propia población.

También denuncian que, aunque los migrantes quisieran solicitar asilo en Honduras, el país no cuenta con un sistema de garantías mínimas para atender la demanda de personas que transita rumbo al norte del continente.

La firma de este tipo de convenios entre Estados Unidos y los países del norte de Centroamérica se dan luego de la suspensión de la ayuda millonaria que brinda ese país a la región, lo que sin duda influyó para que los países centroamericanos cedieran a las pretensiones de Estados Unidos.

Con esta medida, Honduras se suma a Guatemala, México y El Salvador, cuyos gobiernos aplican medidas similares para frenar el flujo de migrantes que buscan llegar a la frontera sur de Estados Unidos.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a septiembre de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

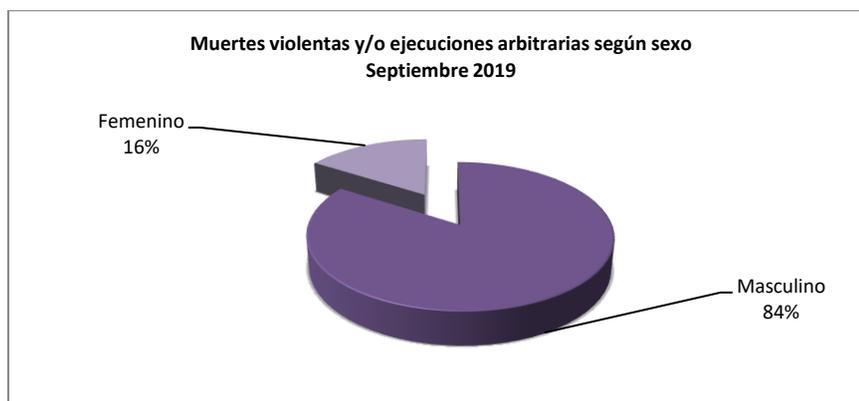
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹²

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

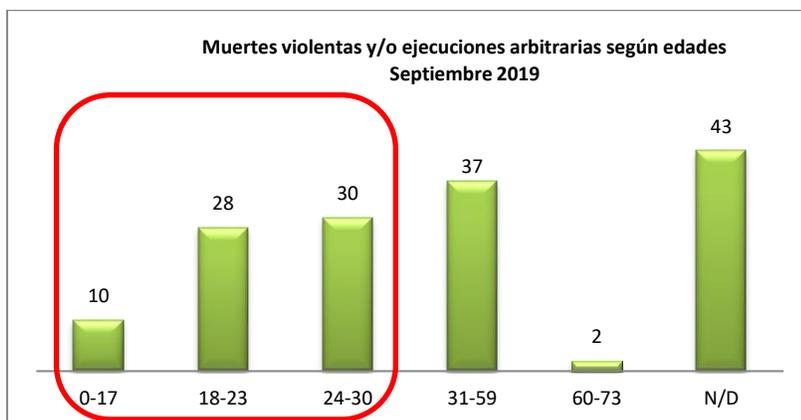
¹² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 150 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 129 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino.

De estos **21 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **7 (33.3%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹³ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de septiembre, una mujer perdió la vida cada 17 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **68 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 45.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 7 y los 73 años.



¹³ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹⁴ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante septiembre¹⁵, reportan la muerte en forma violenta de **14 personas**, las que ocurrieron en **4 matanzas**.

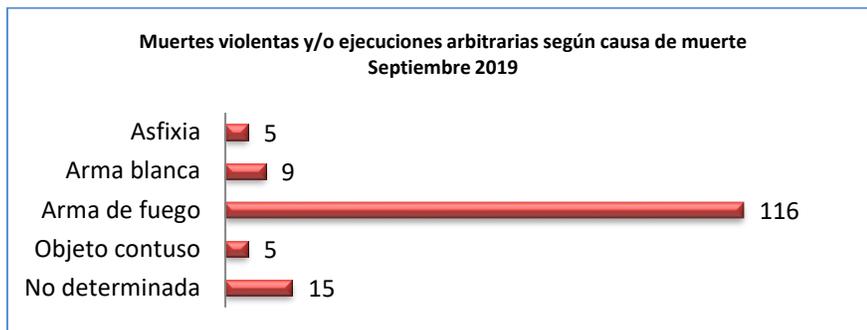
Desde enero de 2017 a septiembre de 2019 (33 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 153 matanzas con un saldo de 524 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Total		153	524

¹⁴ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

¹⁵ Dos de las matanzas reportadas en el presente informe ocurrieron el mes agosto, por lo que este mes se convierte en el de mayor número de matanzas en lo que va de 2019.

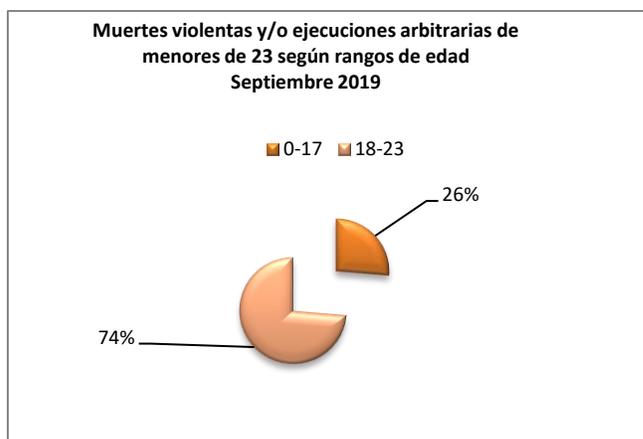
La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 77.3% de los casos, seguido están las causas no determinadas con el 10%, las provocadas por arma blanca con el 6% y finalmente tenemos las producidas por un objeto contuso y las causadas por asfixia por estrangulación compartiendo porcentaje con el 3.3% cada una.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para septiembre se registró un total de **38 casos**, de los cuales, 33 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

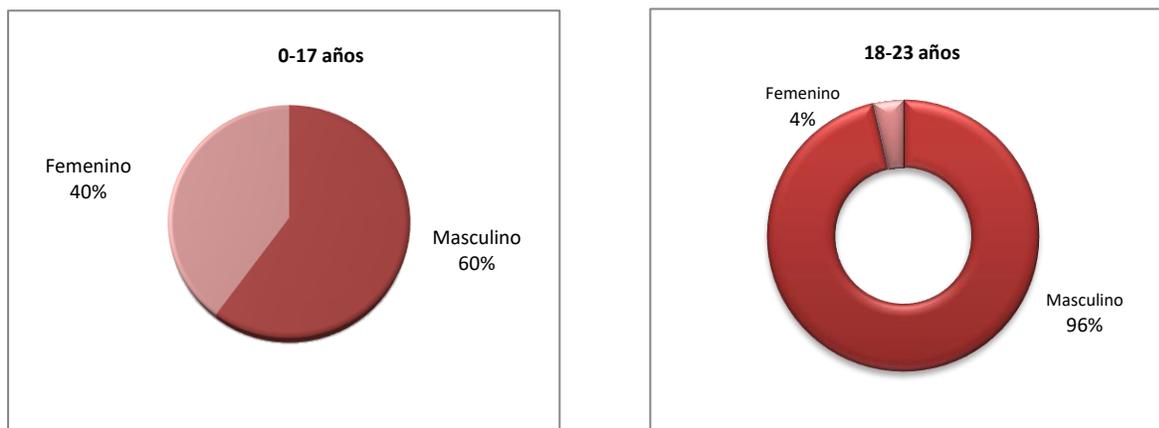


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 28 muertes.



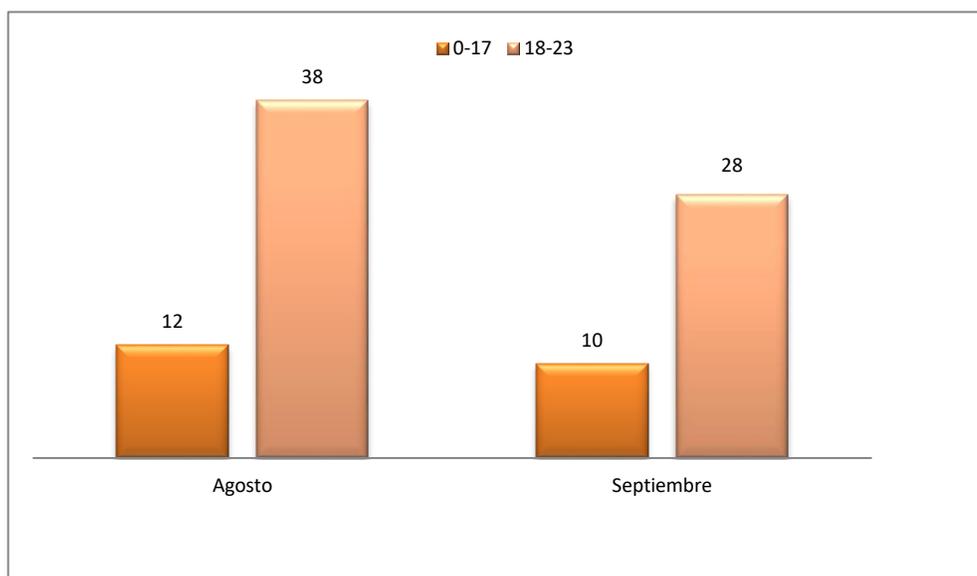
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 6 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 27 y las de sexo femenino 1.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, septiembre 2019.



Si se comparan las muertes violentas de septiembre (38 casos) con las de agosto (50 casos) se registra **una disminución de 12 sucesos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Agosto y Septiembre de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula y el Distrito Central con 14 y 9 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Septiembre 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Tela	1	Comayagua	Siguatepeque	2
	La Ceiba	1	Copán	Santa Rosa de Copán	1
Cortés	La Lima	2	El Paraíso	El Paraíso	1
	San Manuel	1	Francisco Morazán	Distrito Central	7
	San Pedro Sula	7		Guaimaca	2
	Potrerosillos	1	La Paz	Marcala	1
	Choloma	3		Opatoro	1
Intibucá	Intibucá	1	Santa Bárbara	Atima	1
Olancho	Juticalpa	1	Valle	San Lorenzo	1
	Silca	2	Yoro	El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 14 y 9 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 82% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	5.2%
Comayagua	2	5.2%
Copán	1	2.6%
Cortés	14	36.8%
El paraíso	1	2.6%
Francisco Morazán	9	23.6%
Intibucá	1	2.6%
La paz	2	5.2%
Olancho	3	7.8%
Santa Bárbara	1	2.6%
Valle	1	2.6%
Yoro	1	2.6%
Total	38	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Septiembre 2019.



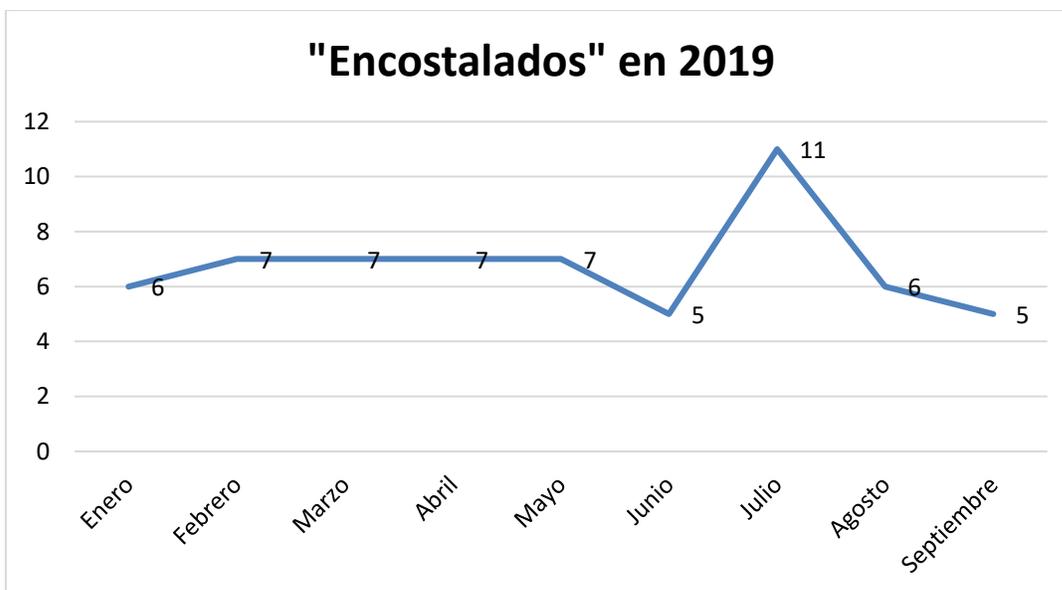
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 38 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 65.7%, seguida por las causas no determinadas con el 15.7%, las producidas por arma blanca con el 10.5%, las provocadas por asfixia por estrangulación con el 5.2% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 2.6%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en septiembre se contabilizaron 5 sucesos, 4 de ellos

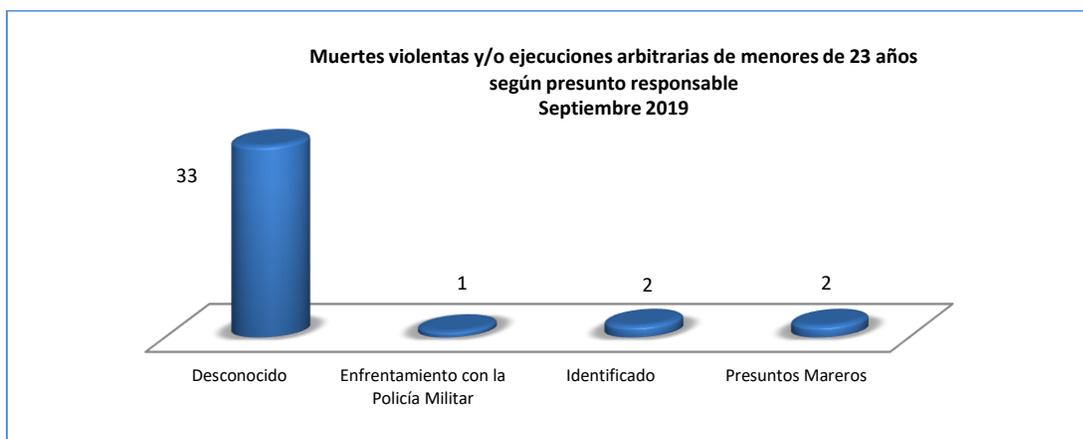
pertenecen al sexo masculino y uno al sexo femenino; 2 de ellos eran menores de 23 años, 1 del sexo masculino y 1 del sexo femenino.



En el mes de septiembre, los medios de comunicación escrita del país no reportaron personas desaparecidas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y septiembre de 2019 se han registrado en el país 13,162 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y ocho meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,048 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

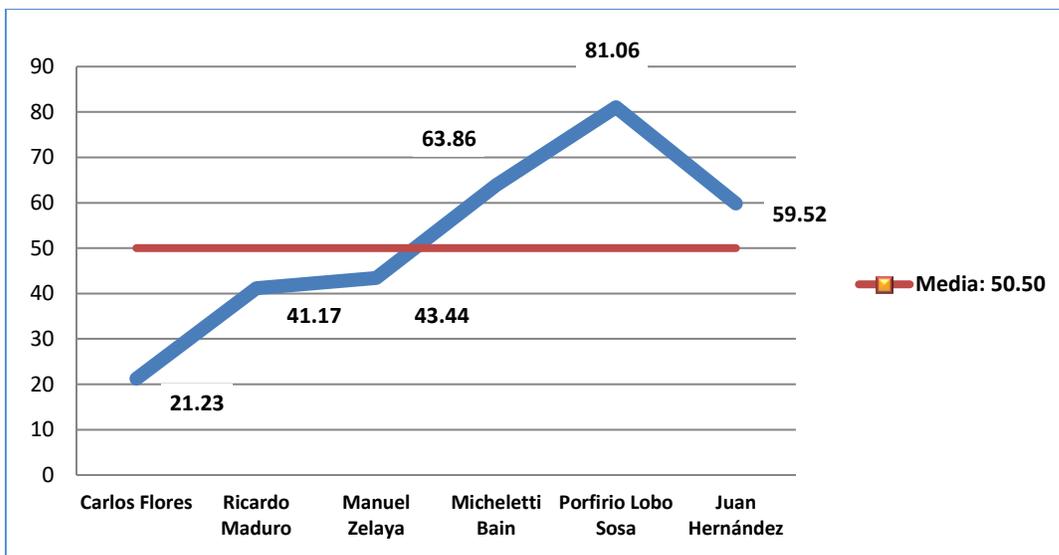
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2019)	68	4,048	59.52
TOTAL		260	13,162	50.62

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

reducción; presentando un **promedio mensual de 60 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

ENCUENTRO DE GOBIERNOS ESTUDIANTILES, DOCENTES Y ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA¹⁶



Con el objetivo proveer los recursos necesarios las instituciones educativas, para que los niños aprendan a debatir, a organizarse y a elaborar propuestas orientadas fortalecer el ejercicio democrático en sus centros de aprendizaje, La Red COIPRODEN por medio del proyecto **Democracia Escolar**, realiza un **Encuentro de Gobiernos Estudiantiles, docentes y asociación de madres y padres de familia** de la región centro del país.

En dicho encuentro se realizó la presentación de los planes de trabajo de cada Gobierno Estudiantil, sus éxitos y desafíos. Así como la presentación del Nuevo Reglamento G.E. y la

¹⁶ Tomado de: <https://redcoiprodén.org/encuentro-de-gobiernos-estudiantiles-docentes-y-asociacion-de-madres-y-padres-de-familia/>

socialización de Guías inductoras como herramientas para La Inclusión del enfoque de derechos de la niñez en el Currículo Nacional Básico. Además de la implementación del nuevo reglamento estudiantil.

El Proyecto Democracia Escolar y Nuestro Reglamento de Gobiernos Estudiantiles, con una zona de intervención en siete departamentos de Honduras interviniendo 64 redes educativas y 675 centros educativos: La Paz, Intibucá, Lempira, Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara y Francisco Morazán. Tiene como uno de sus objetivos fortalecer los gobiernos estudiantiles y la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de decisión que tienen que ver con el campo educativo y los derechos de la niñez.

Con todo lo anterior se pretende fomentar procesos electorales estudiantiles, como el espacio de educación no formal, en el cual los y las estudiantes aprenden a organizarse, manejar conflictos, lograr consensos y tomar decisiones que conllevan a la proponer de soluciones, a la vivencia de los valores democráticos y asumir el ejercicio de la ciudadanía como un derecho que implica responsabilidades.